

PERGAMINO, Agosto 13 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del corriente año, al considerar el Expediente: D-344-84 D.E. eleva Exp. V-174-84 VECINOS DE C/IRLANDA E/RIO DE JANEIRO Y CHICLANA Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE IRLANDA ENTRE RIO DE JANEIRO Y CHICLANA", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ  
Secretario: JOSE ALDO DEVIA  
Tesorero : ALBERTO LUIS PADILLA  
Vocales : WALTER SILQUITI  
JOSE TERI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 189/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFF  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE